ACTA DE REVOCATORIA DE LA HABILITACIÓN DE UN PRESTADOR No VH156-2014

CIUDAD Y FECHA: Neiva, septiembre 24 de 2014

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE :	**DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS**
CLASE DE PRESTADOR	IPS
NIT	900268644-9
NOMBRE DE LA SEDE	DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS
CODIGO DE HABILITACIÓN	410010146301
DIRECCION	Carrera 13 No. 6 A-24
MUNICIPIO	Neiva
CORREO ELECTRÓNICO	denbarinternacionalipssas@yahoo.es
TELÉFONO	657553752
REPRESENTANTE LEGAL	Denish Tanit Barbosa Varón
VIGENCIA HABILITACIÓN	4 de Marzo de 2017

Fuente de datos: Registro especial de Prestadores

Servicios habilitados por la IPS DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS:
El Prestador no cuenta con servicios habilitados ante el Registro especial de Prestadores

Hechos:
Ante el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud se encuentra habilitada la IPS **DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS**. Esta Institución no tiene habilitados servicios de Salud.
Se verifica en el archivo de la oficina de Habilitación y se encuentra que la Institución presentó novedad de cierre, el cual no se hizo efectivo debido a que el Prestador no presentó ante la Secretaría de Salud el cierre de la Institución ante Cámara de Comercio de Neiva ni informó el proceso a seguir por esta Institución referente a la custodia de las Historias clínicas. Además el Prestador realizó cierre de la Sede y no del Prestador. Se había notificado el hecho al Prestador pero el mismo no realizó la actividad exigida.

El día 7 de Julio de 2014, la Comisión Técnica Verificadora de Condiciones de Habilitación, asiste a la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores con el fin de verificar si el Prestador **DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS** se encuentra laborando en esta dirección o en otra ubicación y el doctor Fabián Méndez, Gerente de la IPS CESMED, quien atiende la visita informa a la comisión Técnica Verificadora que la Institución DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS, estuvo funcionando dentro de las IPS CESMED hasta el mes de Septiembre del año 2013, ocupando un consultorio médico una vez al mes.

El doctor Fabián Méndez se comunica telefónicamente con la representante legal de la IPS DENBAR INTERNACIONAL, Denish Tanit Barbosa, quien informa que presentó ante la Secretaría de Salud Departamental el cierre de esta Institución ante el Registro especial de Prestadores el 13 de Septiembre de 2013 y que la IPS DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS, no presta servicios ante el Departamento del Huila y se comprometió a asistir a la Secretaría de Salud en forma inmediata y presentar los soportes correspondientes.

A 24 de Septiembre de 2014 el Prestador no se ha presentado ante la Secretaría de Salud Departamental la novedad correspondiente, por lo que la IPS DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS, se encuentra activa ante el Registro especial de Prestadores sin servicios habilitados.

Referencia normativa:
La Resolución 2003 de 2014 Artículo **4**. Inscripción y habilitación. "*Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y*

habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución".

Resolución 2003 de 2014 artículo 12. Parágrafo 1. "*El prestador podrá cerrar temporalmente un servicio por un periodo máximo de un año, contado a partir del reporte de la novedad. Si vencido dicho plazo no se ha reactivado el servicio, se desactivará del REPS y para su reactivación o apertura deberá realizar nuevamente la habilitación del servicio y requerirá visita de reactivación por parte de la Entidad Departamental o Distrital de Salud si se trata de servicios de alta complejidad, urgencias, hospitalización obstétrica, transporte asistencial u oncológicos.*

Conclusión y definición de conductas:
Teniendo en cuenta lo expuesto, la Comisión Técnica Verificadora, considera que la Institución Prestadora de Servicios de Salud **DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS,** no cumple lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 al no contar con servicios habilitados, y no presentar la novedad correspondiente de Cierre del Prestador ante el REPS, por lo que se presentará esta Nota al responsable del Registro Especial de Prestadores para la **REVOCATORIA** de la Habilitación de este Prestador de Servicios de Salud.

Se deja constancia de la visita de Verificación del mantenimiento de Condiciones de habilitación realizada al Prestador de Servicios de Salud DENBAR INTERNACIONAL IPS SAS en la carpeta del Prestador que reposa en la Secretaría de Salud Departamental.

Miembros de la comisión Técnica de la Secretaría de Salud Departamental:

Firma:	Firma	Firma
Nombre: Lucy Amparo Solano Andrade	Nombre: Melva Gómez Suarez	Nombre: Liliana Luna Corrales
C.C.: 41.788.802	C.C.: 55055174	C.C.: 36182779
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional verificador de apoyo

Firma	Firma
Nombre: Carmenza Salas Pimentel	Nombre: María Paula Silva Lozano
C.C.: 55166172	C.C.: 1.075.231.196
Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo

Firma	Firma
Nombre: Carolina Bahamón Chávarro	Nombre: Jhon Harvey Pabon
C.C.: 36309222	C.C:
Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo